



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-2024-MPP/C

Paucartambo, 24 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO – DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal de fecha 23 de enero de 2024, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa LIC. MIRIAM MAGDA HANCCO HUALLPA, con la asistencia de los señores Regidores: RICARDO GONZALO QUISPE, LUZ MARINA CCAHUANA FLORES, YESSICA TTITO COPAJA, JORGE JAMANCCAY CAMACHO, ALEJANDRO CAMALA NINA, MARIBETH CECILIA LA TORRE ROJAS Y OSCAR JUAN ALVAREZ VALENCIA; se da cuenta de la Resolución Directoral N° 2489-2023MTC/29.03 de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre condonación de multa en beneficio de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, al señalar que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por su parte el Art. 41° de la Ley antes citada establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0144-2020-MTC/29.03 de fecha 04 de febrero de 2020, se resolvió sancionar a la Municipalidad Provincial de Paucartambo con una multa equivalente a treinta punto un (30.1) Unidades Impositivas Tributarias más el pago por concepto de canon por uso del espectro radioeléctrico, equivalente a S/ 201,108.33 (Doscientos un mil ciento ocho con 33/100 Soles), por la comisión de la infracción administrativa tipificada como muy grave en el inciso a) del artículo 77 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, referida a la prestación y uso de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora y por televisión sin autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC); ante la multa impuesta, la Municipalidad Provincial de Paucartambo interpuso, de manera extemporánea, recurso de reconsideración contra la Resolución Directoral que determinaba la multa, siendo que por Resolución Directoral N° 0011-2021-MTC/29.03 de fecha 11 de enero de 2021, el MTC declaró improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por ser este extemporáneo;

Que, el monto total de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 0144-2020-MTC/29.03, esta compuesta por dos conceptos, uno por la prestación y uso de frecuencias del servicio de radiodifusión sonora y por televisión sin autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el otro concepto consiste en el pago de canon por uso del espectro radioeléctrico, conforme se detalla en el cuadro siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



OBLIGACIONES ECONÓMICAS	CAPITAL DE LA DEUDA	INTERESES A LA FECHA DE 31/12/2023	TOTAL
SANCIÓN MULTA 30.1 UIT	S/ 129,430.00	S/ 6,536.22	S/ 135,966.22
CANON POR USO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	S/ 62,010.59	S/ 3,131.52	S/ 65,142.11
TOTAL		S/ 201,108.33	

Que, en fecha 30 de noviembre de 2023, mediante escrito con registro N° E-628890-2023, la Municipalidad Provincial de Paucartambo, representada por su Alcaldesa, Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa, presenta solicitud de acogimiento al beneficio excepcional de condonación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31753, “Ley que otorga beneficios excepcionales a los gobiernos regionales, gobiernos locales, personas jurídicas y personas naturales por concepto de sanciones por actividades de radiodifusión sin autorización”;

Que, respecto del beneficio de condonación establecido en la Ley N° 31753, se tiene que el literal c) del artículo 4° de la citada Ley, señala que se establece como beneficio excepcional la condonación únicamente de la sanción, precisando que la condonación no elimina la responsabilidad de la administrada en la comisión de la infracción. Asimismo, se debe precisar que, como consecuencia de la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, consistente en la prestación y uso de frecuencias del servicio de radiodifusión sin autorización del MTC, se impuso la multa como medida correctiva, conforme se precisa en el cuadro señalado previamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2489-2023-MTC/29.03 de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ante la petición formulada por la Municipalidad Provincial de Paucartambo, en su artículo primero resuelve Condonar la multa pendiente de pago y sus intereses por el monto ascendente a S/ 135,966.22 (Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 22/100 Soles), impuesta como sanción administrativa en contra de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, mediante Resolución Directoral N° 0144-2020-MTC/29.03;

Que, conforme se tiene establecido en la Resolución Directoral N° 2489-2023-MTC/29.03, se tiene un beneficio de condonación de multa ascendente a S/ 135,966.22 (Ciento treinta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 22/100 Soles), quedando un saldo pendiente de pago ascendente a S/ 65,142.11 (Sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con 11/100 Soles), obligación esta que debe ser asumida por la Municipalidad Provincial de Paucartambo. Siendo ello así, mediante Informe N° 030-2024-DPP-RBPM-MPP de fecha 19 de enero de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto pendiente pago, para el cumplimiento de la obligación pendiente de pago;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2024, se expuso ante el pleno del Consejo Municipal el detalle de la Resolución Directoral N° 0144-2020-MTC/29.03 de fecha 04 de febrero de 2020 y los alcances de la Resolución Directoral N° 2489-2023-MTC/29.03, siendo necesario cumplir con el pago de la obligación por concepto de canon por uso del espectro radioeléctrico, al estar contemplado en la Resolución Directoral N° 0144-2020-MTC/29.03, la cual ha quedado firme administrativamente;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972- “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con el voto UNANIME de los señores Regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



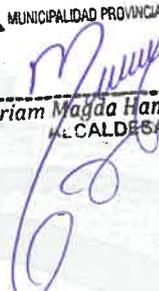
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER, que se continúen con las acciones administrativas necesarias para cumplir con el pago de la obligación pendiente, la cual asciende a la suma de S/ 65,142.11 (Sesenta y cinco mil ciento cuarenta y dos con 11/100 Soles), conforme a la condonación aprobada por Resolución Directoral N° 2489-2023-MTC/29.03 respecto de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 0144-2020-MTC/29.03.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas pertinentes la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente Acuerdo de Consejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA

